



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en general.

DENTRO DE LA CAUSA N°. 308-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO ME QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“Quito D.M., 05 de febrero de 2024, a las 15h30.

CAUSA Nro. 308-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito ingresado el 01 de febrero de 2024 a las 15h38, en la Secretaría General del Tribunal, presentado por el doctor Jorge Luis Andrade Avecillas, procurador general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en una (1) foja y en calidad de anexos diez (10) fojas.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 11 de octubre de 2023, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IEISS y sus abogados patrocinadores, mediante el cual interpuso un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-1-8-10-2023 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 08 de octubre de 2023, con fundamento en el numeral 15 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (fs.5-9).
2. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 308-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico realizado el 12 de octubre de 2023, se radicó la competencia del conocimiento de la causa en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs.10-12).
3. El 27 de octubre de 2023 a las 12h30, el juez de instancia emitió sentencia en la presente causa; y, resolvió aceptar el recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IEISS, en contra de la Resolución Nro.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PLE-CNE-1-8-10-2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 08 de octubre de 2023 (fs.490-494).

4. El 30 de octubre de 2023 a las 17h39, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral interpuso recurso horizontal de ampliación; el mismo que fue atendido mediante auto de 01 de noviembre de 2023 a las 12h00, por el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez¹, quien subrogó al juez de instancia, en esa época (fs.517-521).

5. El 08 de noviembre de 2023, la presidenta del Consejo Nacional Electoral interpuso recurso vertical de apelación, el cual fue concedido por el juez de instancia mediante auto de 09 de noviembre 2023 a las 14h40 (fs. 546-550).

6. El 10 de noviembre de 2023 a las 15h31, se realizó el sorteo electrónico del recurso de apelación y radicó la competencia, como juez sustanciador, en segunda instancia en el abogado Richard González Dávila, quien se encontraba subrogando al doctor Fernando Muñoz Benítez (fs. 571-573).

7. El 13 de noviembre de 2023 a las 16h00, el juez sustanciador admitió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia emitida por el juez *a quo* (fs. 575-576).

8. El 01 de diciembre de 2023 a las 16h43, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia², en la cual resolvió revocar la sentencia de instancia dictada el 27 de octubre de 2023 y dispuso:

“(…)TERCERO.- Disponer al director general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que entregue al Consejo Nacional Electoral, la información requerida en el numeral 2 de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-2-10-2023, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley de Seguridad Social y del Reglamento para la Implementación del Voto de los diferentes Colegios Electorales para designar vocales principales y suplentes de empleadores y asegurados al Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano

¹ Mediante acción de personal 210-TH-TCE-2023, de 27 de noviembre de 2023, se resolvió la subrogación al doctor Juan Patricio Maldonado, como juez Principal, desde el 01 al 19 de noviembre de 2023, por la participación del doctor Ángel Torres Maldonado en el “Foro Internacional de Justicia Electoral e Integridad de las Elecciones”.

² Voto de Mayoría de la abogada Ivonne Coloma Peralta; y, magíster Guillermo Ortega Caicedo; Voto Concurrente del abogado Richard González Dávila; y, Voto Salvado del doctor Fernando Muñoz Benítez; y, doctor Joaquín Viteri Llanga.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

de Seguridad Social(...)"; y, *"(...)CUARTO.- Disponer que la presente sentencia se exhiba en el portal web institucional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por el tiempo de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia".(fs.589-608)*

9. El 06 de diciembre de 2023 a las 08h06, se recibió en el correo electrónico de la Secretaría General, un correo desde la dirección electrónica daniel.ruiz@iess.gob.ec, con el asunto **"Recurso de aclaración y ampliación. Causa No. 308-2023-TCE"**, que contiene un (01) archivo en formato PDF, que una vez descargado correspondía al escrito por el cual el licenciado Diego Salgado Ribadeneira, director general del IESS, interpuso recurso de aclaración y ampliación a la sentencia de 01 de diciembre de 2023(fs.616).

10. Mediante auto de 14 de diciembre de 2023 a las 10h41, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dio por atendido el recurso de aclaración y ampliación propuesto (fs.629-633).

11. De la razón sentada el 14 de diciembre de 2023, por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se desprende que: *"(...) la sentencia dictada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, a las doce horas treinta minutos, por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal dentro de la causa Nro. 308-2023TCE; fue notificada en legal y debida forma a las partes procesales; y al haberse negado el recurso de apelación y haberse resuelto el recurso de aclaración y ampliación, y por no existir otro recurso previsto en la Ley, la misma se encuentra ejecutoriada por la Ley."*(f. 638)³.

12. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0016-MI, de 18 de enero de 2024, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designó al magíster Milton Paredes Paredes, como secretario relator *AD-HOC* de este Despacho, desde el 18 de enero al 01 de marzo de 2024.

13. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0062-O, de 26 de enero de 2024, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal, remitió al

³Del texto transcrito, se evidencia un *lapsus calami*, por cuanto se hace referencia a la sentencia de instancia, dictada el 27 de octubre de 2023, a las 12h30, cuando lo correcto es que a fecha 14 de diciembre de 2023, se ejecutorió la sentencia de 01 de diciembre de 2023, a las 16h43, dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Despacho del suscrito juez, el expediente íntegro de la causa Nro. 308-2023-TCE, en aplicación del artículo 216 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁴.

14. Con auto de 31 de enero de 2024 a las 14h30, se dispuso al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que en el término de dos días, informe a este Despacho, sobre el cumplimiento de la disposición tercera y cuarta de la sentencia de 01 de diciembre de 2023 a las 16h43.

15. El 01 de febrero de 2024 a las 15h38, se recibió en la Secretaría General del Tribunal, un escrito suscrito por el doctor Jorge Luis Avecillas, procurador general del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que en su parte pertinente señala:

"Adjunto al presente, los documentos que corroboran el cumplimiento de la sentencia:

- a) *Memorando No. IESS-DNCS-2023-0910-M, de 22 de diciembre de 2023, con el cual se evidencia la publicación de la sentencia en el portal institucional web del IESS.*
- b) *Oficio No. IESS-DG-2023-0939, de 01 de noviembre de 2023, suscrito por el Director General del IESS a la época, dirigido a la Msc. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidente del Consejo Nacional Electoral, con el cual se evidencia que previo a la emisión de la sentencia, ya se había entregado la información dispuesta en la misma y en la Resolución No. PLE-CNE-3-2-10-2023."*

16. De la revisión del Memorando No. IESS-DNCS-2023-0910-M, de 22 de diciembre de 2023, en su parte pertinente señala que: *"Para la verificación correspondiente remito la imagen evidenciable y el link de acceso a la página web institucional: <https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/cumplimiento-sentencias>";* sin que obre del expediente documento alguno que permita verificar el cumplimiento de lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en la disposición cuarta de la sentencia de 01 de diciembre de 2023 a las 16h43, dictada en la presente causa.

Por los antecedentes expuestos y conforme el inciso segundo del artículo 9 y 42 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en calidad de juez de instancia, se **DISPONE**:

⁴ "El Trámite de ejecución de las sentencias del Pleno corresponderá al juez de primera instancia, al efecto, se remitirá el expediente luego de la ejecutoria".



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PRIMERO.- Oficiese al Consejo Nacional Electoral, para que el término de dos (2) días, informe a este juzgador, si la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entregó la información requerida en el numeral 2 de la Resolución Nro. PLE-CNE-3-2-10-2023; y, cuyo cumplimiento fue dispuesto mediante sentencia de 01 de diciembre de 2023 a las 16h43, dictada en la presente causa.

SEGUNDO.- Se señala para el día **martes 06 de febrero de 2024 a las 14h00**, la diligencia de verificación directa de la publicación de la sentencia dictada en la presente causa, desde el siguiente link:
<https://www.iess.gob.ec/es/web/guest/cumplimiento-sentencias>.

De la diligencia, el secretario relator de este despacho elaborará la respectiva acta que será agregada al proceso.

TERCERO.- La diligencia se realizará en el despacho de este juzgador, ubicado en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, calles Juan León Mera N21- 152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con la presencia del suscrito juez y el secretario relator ad-hoc del despacho.

CUARTO.- La Secretaría General, la Unidad de Tecnología e Informática y la Unidad de Comunicación del Tribunal Contencioso Electoral, estarán a cargo de los aspectos logísticos y técnicos antes, durante y después del desarrollo de la diligencia.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

5.1 Al recurrente, en las direcciones de correo electrónico señaladas para el efecto: diego.salgador@iess.gob.ec, patrocinio@iess.gob.ec, daniel.ruiz@iess.gob.ec; y, carlos.guerra@iess.gob.ec.

5.2 Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; y, secretariageneral@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

SEXTO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *ad – hoc* de este Despacho.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 308- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" f) Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD-HOC

